

Art. 2.— Envíese al Colegio Dominicano de Ingenieros, Arquitectos y Agrimensores, para los fines correspondientes.

DADO en Santo Domingo de Guzmán, Distrito Nacional, Capital de la República Dominicana, a los dieciseis (16) días del mes de septiembre del año mil novecientos ochenta y uno; años 138o. de la Independencia y 119o. de la Restauración.

ANTONIO GUZMAN

Dec. No. 2762, que autoriza a varios Ayuntamientos del país a vender solares de su propiedad.

G. O. No. 9565, del 30 de sept. de 1981

ANTONIO GUZMAN

Presidente de la República Dominicana

NUMERO: 2762

VISTÁ la Ley No. 4381, de fecha 10 de febrero de 1956, y la Ley No. 5577, de fecha 14 de julio de 1961;

En ejercicio de las atribuciones que me confiere el artículo 55 de la Constitución de la República, dicto el siguiente

D E C R E T O :

ARTICULO UNICO: Se autoriza a los Ayuntamientos de los Municipios de Santiago, Sabana de la Mar y La Romana, a vender los solares de su propiedad que se describen a continuación:

AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE SANTIAGO

1) A la Dra. Miriam Vásquez de Marmolejos, el Solar No. 3, de la Manzana No. 1020, del Distrito Catastral No. 1, de dicho Municipio, con área de 1,001.75 metros cuadrados, por el precio de RD\$14,024.50.

AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE SABANA DE LA MAR

2) Al señor José Ventura Maldonado, una porción de terreno ubicada dentro de la Manzana No. 30, del Distrito Catastral No. 1, de dicho Municipio, con área de 426.45 metros cuadrados, por el precio de RD\$2,132.25.

3) A la Lic. Dominga Reyes Hernández, una porción de terreno ubicada dentro de la Manzana No. 22, del Distrito Catastral No. 1, de dicho Municipio, con área de 341.95 metros cuadrados, por el precio de RD\$1,709.75.

4) A la señora Miledys Urbáez de Campbell, una porción de terreno, ubicada frente a la calle Proyecto, de la población de Sabana de la Mar, con área de 1,791.35 metros cuadrados, por el precio de RD\$7,165.40.

AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE LA ROMANA

5) A la Inmuebles, C. por A., los siguientes solares:

a) El Solar No. 20, de la Manzana No. 66, del Distrito Catastral No. 1, de dicho Municipio, con área de 380 metros cuadrados, por el precio de RD\$7,220.00.

b) El Solar No. 12, de la Manzana No. 73, del Distrito Catastral No. 1, de dicho Municipio, con área de 526.55 metros cuadrados, por el precio de RD\$10,531.00.

c) El Solar No. 16, de la Manzana No. 9, del Distrito Catastral No. 1, de dicho Municipio, con área de 357.89 metros cuadrados, localizado en la esquina formada por las Avenidas Santa Rosa y Libertad, por el precio de RD\$6,799.91.

d) El Solar No. 12, de la Manzana No. 8, del Distrito Catastral No. 1, de dicho Municipio, con área de 764.30 metros cuadrados, localizado en la esquina formada por las Avenidas Santa Rosa y Libertad, por el precio de RD\$14,521.70.

e) El Solar No. 14, de la Manzana No. 9, del Distrito Catastral No. 1, de dicho Municipio, con área de 844.44 metros cuadrados, por el precio de RD\$16,044.36.

f) El Solar No. 8, de la Manzana No. 74, del Distrito Catastral No. 1, de dicho Municipio, con área de 622.43 metros cuadrados, por el precio de RD\$15,560.75.

g) El Solar No. 9 de la Manzana No. 74, del Distrito Catastral No. 1, de dicho Municipio, con área de 707.00 metros cuadrados, por el valor de RD\$17,675.00.

h) El Solar No. 13, de la Manzana No. 73, del Distrito Catastral No. 1, de dicho Municipio, con área de 359.22 metros cuadrados, por el precio de RD\$8,980.50.

i) El Solar No. 23, de la Manzana No. 86, del Distrito Catastral No. 1, de dicho Municipio, con área de 644.95 metros cuadrados, por el precio de RD\$12,899.00.

j) El solar No. 11, de la Manzana No. 134, del Distrito Catastral No. 1, de dicho Municipio, con área de 751.86 metros cuadrados, por el precio de RD\$6,014.88.

k) El Solar No. 12, de la Manzana No. 134, del Distrito Catastral No. 1, de dicho Municipio, con área de 751.86 metros cuadrados, por el precio de RD\$6,014.88.

l) El Solar No. 13, de la Manzana No. 15, del Distrito Catastral No. 1, de dicho Municipio, con área de 376 metros cuadrados, por el precio de RD\$6,768.00.

m) El Solar No. 12, de la Manzana No. 135, del Distrito Catastral No. 1, de dicho Municipio, con área de 334.80 metros cuadrados,, por el precio de RD\$3,348.00.

n) El Solar No. 13, de la Manzana No. 135, del Distrito Catastral No. 1, de dicho Municipio, con área de 292.60 metros cuadrados, por el precio de RD\$2,340.80.

ñ) El Solar No. 14, de la Manzana No. 135, del Distrito Catastral No. 1, de dicho Municipio, con área de 282.96 metros cuadrados, por el precio de RD\$2,263.68.

o) El Solar No. 13, de la Manzana No. 111, del Distrito Catastral No. 1, de dicho Municipio, con área de 348.60 metros cuadrados, por el precio de RD\$8,366.40.

p) El Solar No. 1, de la Manzana No. 111, del Distrito Catastral No. 1, de dicho Municipio, con área de 337.50 metros cuadrados, por el precio de RD\$6,075.00.

q) El Solar No. 13, de la Manzana No. 49, del Distrito Catastral No. 1, de dicho Municipio, con área de 374.70 metros cuadrados, por el precio de RD\$6,744.60.

6) Al señor ARmando García Roa, el Solar No. 2, de la Manzana No. 14, del Distrito Catastral No. 1, de dicho Municipio, con área de 351.28 metros cuadrados, por el precio de RD\$4,215.35.

7) A la señora Lidia Fatule Vda. Veras, el Solar No. 19, de la Manzana No. 27, del Distrito Catastral No. 1, de dicho Municipio, con área de 351.71 metros cuadrados, por el precio de RD\$5,627.36.

8) A la señora María Fernández Vda. Rubio, el Solar No. 19 (parte), de la Manzana No. 87, del Distrito Catastral No. 1, de dicho Municipio con área de 129.25 metros cuadrados, por el precio de RD\$2,585.00.

9) A la señora María Marte de Scroggins, el Solar No. 15, de la Manzana No. 83, del Distrito Catastral No. 1, de dicho Municipio, con área de 384.92 metros cuadrados, por el precio de RD\$4,619.04.

10) A la señora Dominga Severino, el Solar No. 22, de la Manzana No. 68-A (designación municipal), del Distrito Catastral No. 1, de dicho Municipio, con área de 362.74 metros cuadrados, por el precio de RD\$1,813.70.

11) Al Ing. Alberto J. Elmufdi Camasta, el Solar No. 15, de la Manzana No. 129, del Distrito Catastral No. 1, de dicho Municipio, con área de 709.80 metros cuadrados, por el precio de RD\$10,647.00.

12) Al señor Jesús Guerrero, el Solar No. 9, de la Manzana No. 58, del Distrito Catastral No. 1, de dicho Municipio, con área de 655.50 metros cuadrados, por el precio de RD\$7,866.00.

13) Al señor Jeremías Thomas, el Solar No. 18, de la Manzana No. 72, del Distrito Catastral No. 1, de dicho Municipio, con área de 365.79 metros cuadrados, por el precio de RD\$5,852.64.

14) A la señora Juana Campechano Batista, el Solar No. 8, de la Manzana No. 60, del Distrito Catastral No. 1, de dicho Municipio, con área de 751.86 metros cuadrados, por el precio de RD\$12,781.62.

15) A la señora Fidelina Segura Salazar, el Solar No. 13, de la Manzana No. 100, del Distrito Catastral No. 1, de dicho Municipio, con área de 390.39 metros cuadrados, por el precio de RD\$8,198.19.

16) A la señora Silverita Ramírez Vda. Dalmasí, el Solar No. 18, de la Manzana No. 77, del Distrito Catastral No. 1, de dicho Municipio, con área de 368.53 metros cuadrados, por el precio de RD\$6,633.54.

17) Al señor Francisco A. Micheli V., en representación de Espectáculos y Difusión, S. A., el Solar No. 15, de la Manzana No. 39, del Distrito Catastral No. 1, de dicho Municipio, con área de 635.68 metros cuadrados, por el precio de RD\$9,535.20.

18) A la señora María E. Pérez de Hidalgo, el Solar No. 7, de la Manzana No. 113, del Distrito Catastral No. 1, de dicho Municipio, con área de 358.94 metros cuadrados, por el precio de RD\$6,101.98.

19) A la señora Luisa A. Santana Reyes de Reyes, el Solar No. 8, de la Manzana No. 64, del Distrito Catastral No. 1, de dicho

Municipio, con área de 542.05 metros cuadrados, por el precio de RD\$9,756.54.

20) A la señora Argentina Santana Reyes de V., el Solar No. 15, de la Manzana No. 17, del Distrito Catastral No. 1, de dicho Municipio, con área de 429.17 metros cuadrados, por el precio de RD\$9,756.54.

21) A la señora María Marte de Scroggins, el Solar No. 14, de la Manzana No. 83, del Distrito Catastral No. 1, de dicho Municipio, con área de 375.93 metros cuadrados, por el precio de RD\$ 6,014.88.

22) Al señor Luis Ramón Rodríguez, los siguientes solares:

a) El Solar No. 18, de la Manzana No. 83, del Distrito Catastral No. 1, de dicho Municipio, con área de 263.42 metros cuadrados, por el precio de RD\$2,765.91.

b) El Solar No. 24, de la Manzana No. 83, del Distrito Catastral No. 1, de dicho Municipio, con área de 593.00 metros cuadrados, por el precio de RD\$6,226.50; por el precio total de ambos solares de RD\$8,992.41.

23) A la señora Dolores Santana, los siguientes solares:

a) El Solar No. 5, de la Manzana No. 15, del Distrito Catastral No. 1, de dicho Municipio, con área de 390.85 metros cuadrados, por el precio de RD\$5,862.75.

b) El Solar No. 8, de la Manzana No. 15, del Distrito Catastral No. 1, de dicho Municipio, con área de 762.33 metros cuadrados, por el precio de RD\$11,434.95; por el precio total de ambos solares de RD\$17,297.70.

24) A la señora Altagracia Martínez Vda. Laspot, el Solar No. 16, de la Manzana No. 127, del Distrito Catastral No. 1, de dicho Municipio, con área de 933.90 metros cuadrados, por el precio de RD\$18,678.00.

25) Al señor Ramón Antonio Rodríguez R., el solar No. 17, de la Manzana No. 74, del Distrito Catastral No. 1, de dicho Municipio, con área de 389.16 metros cuadrados, por el precio de RD\$ 8,561.52.

DADO en Santo Domingo de Guzmán, Distrito Nacional, Capital de la República Dominicana, a los dieciseis (16) días del mes de septiembre del año mil novecientos ochenta y uno; años 1380. de la Independencia y 1190. de la Restauración.

ANTONIO GUZMAN

Dec. No. 2763, que declara de utilidad pública e interés social, la adquisición por el Estado Dominicano de varias parcelas en el Municipio de Cotuí.

G. O. No. 9565, del 30 de sept. de 1981

ANTONIO GUZMAN

Presidente de la República Dominicana

NUMERO: 2763

CONSIDERANDO que la exploración, la explotación y el beneficio de las sustancias minerales son de utilidad pública e interés social y gozan de preferencia sobre cualquier otro aprovechamiento del terreno;

CONSIDERANDO que la exploración y explotación de la mina de oro de Pueblo Viejo constituye además un factor entre los de mayor importancia para la economía del país, que debe gozar de preferencia sobre cualquier otro aprovechamiento de los terrenos, por lo que se requiere que el Gobierno tome las medidas tendentes a proteger y facilitar su continuación y desarrollo, en beneficio del interés nacional, de manera que, es una necesidad de orden público la adquisición por el Estado Dominicano de las parcelas propiedad de particulares, dentro del Municipio de Cotuí, Provincia de Sánchez Ramírez, donde se encuentra ubicada esta mina, para ser destinada a dichos fines;